

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

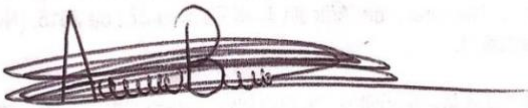
Radicación : 2020-00025-00
Proceso : Ejecutivo de alimentos
Demandante : Richard Espita
Demandado : Johana Betancourth

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, este Juzgado de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda.
- 2.- Devolver la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese.



ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez